

ESCRITURA NUMERO 2013-

10-01-001-P004717

CONSTITUCION DE LA

COMPAÑIA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA

"VITERI COMUNICACION

DIGITAL VICODIG CIA LTDA"

CUANTIA: \$ 400,00

OTORGADO POR EL SEÑOR

LUIS ALFONSO VITERI

ACOSTA Y OTROS

Se dio tres copias

Factura Nro:

Valor:

En la ciudad de Ibarra día martes 00000001

primero de octubre del año dos

mil trece; ante mí Doctor Gilberto

Posso López, Notario Público

Primero de este Cantón,

comparecen: el señor Licenciado

Luis Alfonso Viteri Acosta,

divorciado; el señor Edwin

Armando Viteri Espinosa, casado;

el señor Luis Francisco Viteri

Vinueza, soltero; y, el señor

Fausto Rodrigo Alvarez

Hernández, viudo; mayores de

edad, de nacionalidad

ecuatoriana, hábiles para

contratar y obligarse, vecinos de

esta ciudad, a quienes les conozco

de lo que doy fe y que les

identifico con la presentación de

sus cédulas de ciudadanía cuyas

copias certificadas por el suscrito

Notario acompañó como

documento habilitante y dicen que han convenido en elevar a escritura

pública el contrato de constitución de Compañía cuya minuta me

presentan y que copiada literalmente es del tenor que Sigue: SEÑOR

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase

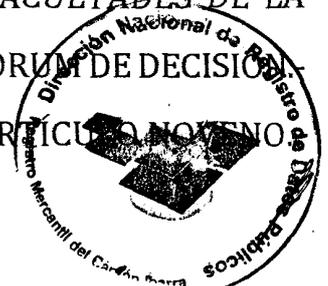
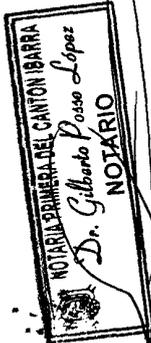
insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes



cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura por sus propios derechos los señores Luis Alfonso Viteri Acosta, divorciado, Edwin Armando Viteri Espinoza, casado, Luis Francisco Viteri Vinueza, soltero y Fausto Rodrigo Álvarez Hernández, viudo, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE.- El nombre de la compañía que se constituye es VITERI COMUNICACIÓN DIGITAL VICODIG CIA. LTDA. ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Ibarra, capital de la Provincia de Imbabura. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía consiste en: a) La prestación de servicios de radiodifusión sonora y/o televisión abierta; b) La dirección y producción de programas, cuñas y spots publicitarios; c) Podrá realizar la importación de equipos y partes relacionadas con los medios de comunicación. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá solicitar al Estado a través de los Organismos creados para el efecto la adjudicación de concesiones de frecuencias del espectro radioeléctrico en AM, FM y TV de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de

J5813.02

Comunicación. Para el cumplimiento de su objeto, también podrá solicitar al Estado a través de los organismos creados para el efecto la adjudicación de frecuencias para estaciones repetidoras AM, FM y TV en cualquier provincia del Ecuador. Podrá gestionar ante las autoridades correspondientes los permisos necesarios para la difusión radial y/o televisiva como matriz y/o repetidoras, así como celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. TÍTULO II.- DEL CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital suscrito es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de UN dólar de valor nominal cada una. TÍTULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SEXTO.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente y al Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente. En caso de falta temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre al titular. ARTÍCULO SÉPTIMO.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la compañía mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de realización de la junta. ARTÍCULO OCTAVO.- DE LA JUNTA UNIVERSAL.- DE LAS FACULTADES DE LA JUNTA.- EL QUORUM DE INSTALACIÓN Y DEL QUORUM DE DECISIONES.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. ARTÍCULO NOVENO.-

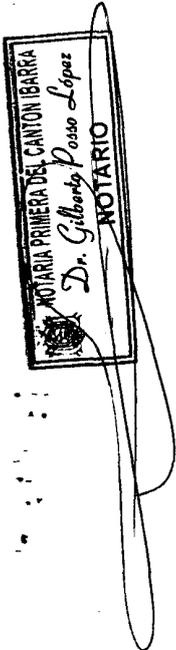


El Presidente y el Gerente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías y durarán en su cargo cinco años cada uno. TÍTULO IV DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
 ARTÍCULO DIEZ.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la sección XII de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

NOMBRES SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE
	SOCIAL	PAGADO	PARTICIPACIONES
LUIS ALFONSO VITERI ACOSTA	328	328	328
EDWIN ARMANDO VITERI ESPINOSA	24	24	24
LUIS FRANCISCO VITERI VINUEZA	24	24	24
FAUSTO RODRIGO ALVAREZ HERNANDEZ	24	24	24
TOTAL	400	400	400

ARTÍCULO ONCE.- DECLARACIÓN.- Los socios y representante legal declaran que no se encuentran inmersos en la prohibición establecida en el artículo trescientos doce de la Constitución de la República. ARTÍCULO DOCE.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los socios y representante legal declaran bajo juramento que no se encuentran inmersos en las prohibiciones establecidas en el artículo ciento once y las demás previstas en la Ley Orgánica de Comunicación. DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- Los socios deciden por unanimidad nombrar al señor Luis Alfonso Viteri Acosta para el cargo de Gerente de la compañía. DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Abogado que suscribe esta minuta para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite

respectivo hasta la inscripción de este instrumento. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia, las partes podrán someterse a la Ley de Mediación. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. f) Dr. Carlos Ibarra.- Matrícula número noventa y cinco.- C.A.I. -(Hasta aquí la minuta).- Leído este instrumento, íntegramente por mi el Notario a los otorgantes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-



[Handwritten signature]

Licenciado Luis Alfonso Viteri Acosta

C.C. 100034675-7 ✓

C.V. 071-0288



[Handwritten signature]

Edwin Armando Viteri Espinosa

C.C. 100171446-6 ✓

C.V. 071-0295

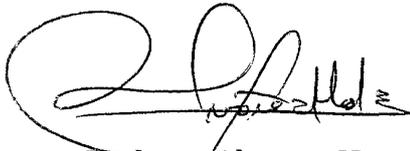




Luis Francisco Viteri Vinueza

C.C. 100348015-7 /

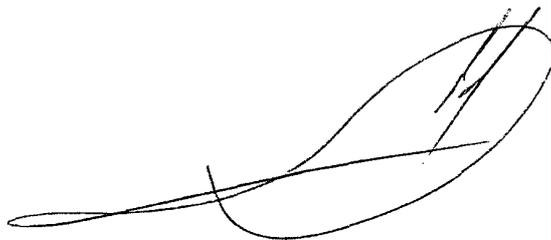
C.V. 075-0034



Fausto Rodrigo Alvarez Hernández

C.C. 040076177-1 /

C.V. 003-0041



REPUBLICA DEL ECUADOR
 VITERI ACOSTA LUIS ALFONSO
 CANTON SAN FRANCISCO
 PROVINCIA IBARRA
 071-0288
 1000346757
 CÉDULA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Viteri Acosta Luis Alfonso



0000004
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 VITERI ACOSTA LUIS ALFONSO
 CANTON SAN FRANCISCO
 PROVINCIA IBARRA
 071-0288
 1000346757
 CÉDULA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0293119



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
 Dr. Gustavo Posso López
 NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACIÓN DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2010

071
 071 - 0288 1000346757
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VITERI ACOSTA LUIS ALFONSO

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SAN FRANCISCO
 IBARRA

CANTON ZONA
Viteri Acosta Luis Alfonso
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 VITERI ESPINOSA EDWIN ARMANDO
 CANTON SAN FRANCISCO
 PROVINCIA IBARRA
 071-0295
 1001714466
 CÉDULA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACIÓN DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2010

071
 071 - 0295 1001714466
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VITERI ESPINOSA EDWIN ARMANDO

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SAN FRANCISCO
 IBARRA

CANTON ZONA
Viteri Espinosa Edwin Armando
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE, que esta fotocopia en fs.
 es igual al documento que me fue
 exhibido.-
 Ibarra, - 1 OCT 2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACIÓN DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2010

071
 071 - 0295 1001714466
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VITERI ESPINOSA EDWIN ARMANDO

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SAN FRANCISCO
 IBARRA

CANTON ZONA
Viteri Espinosa Edwin Armando
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

V2333V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VITERI LUIS ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VINUEZA MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
IBARRA
2013-02-07

FECHA DE EXPIRACION
2023-02-07

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR GENERAL



00012016

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DENOMINACION VITERI LUIS

Nº 100348015-7



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
MELIÓCRICA
VITERI VINUEZA
LUIS FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1993-12-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REGULACIONES GENERALES DE IBARRA

075

075 - 0034

1003480157

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VITERI VINUEZA LUIS FRANCISCO

IMBABURA

PROVINCIA

IBARRA

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAGRARIO

SAGRADILLA

0

SAGRARIO

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION
SUPERIOR
ALVAEZ HERNANDEZ FAUSTO RODRIGO
CARENT MONTEFAR CRISTOBAL
27 de octubre 2013
IBARRA
2013-10-27



003

003 - 0041

0400761771

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALVAEZ HERNANDEZ FAUSTO RODRIGO

IMBABURA

PROVINCIA

IBARRA

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAGRARIO

SAGRADILLA

0

SAGRARIO

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia en su totalidad es igual al documento que me fue exhibido.

Ibarra, - 1 OCT 2013

Dr. Gilberto Rosso Lopez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
IBARRA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7542891
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VITERI ACOSTA LUIS ALFONSO
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/08/2013 3:54:36 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

VITERI COMUNICACIÓN DIGITAL VICODIG CÍA. LTDA.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 11/10/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL. APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMÁTICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



DEPOSITO A PLAZO No. 261634597
 (CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
VITERI COMUNICACION DIGITAL VICODIG CIA. LTDA

Accionistas:		Aportaciones/Dólares
VITERI ACOSTA LUIS ALFONSO Id No. 1000346757		\$ 328.00
VITERI ESPINOSA EDWIN ARMANDO Id No. 1001714466		\$ 24.00
VITERI VINUEZA LUIS FRANCISCO Id No. 1003480157		\$ 24.00
ALVAREZ HERNANDEZ FAUSTO RODRIGO Id No. 0400761771		\$ 24.00
TOTAL:		\$ 400.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
90 días	1.25	2013-12-24

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
400.00	1.25	401.22

0036673

2-01-16-77

Certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por la interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

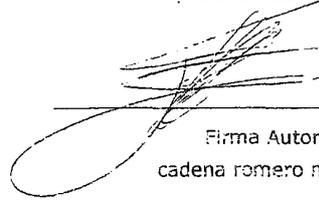
El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

Ibarra, 2013-09-25

p. Banco de. Pacífico


 Firma Autorizada
 cadena romero milton leon

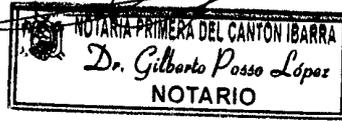
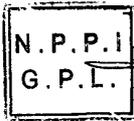
0036673

2-01-16-77

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA que sello, signo y
firmo en Ibarra, a primero de octubre del año dos mil trece.-

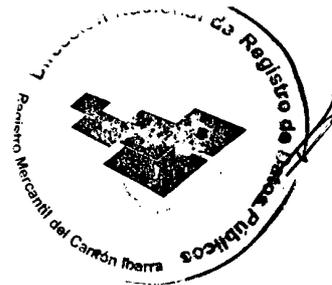
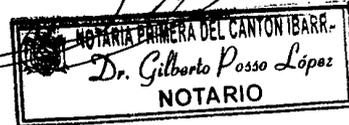
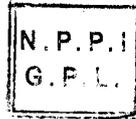
0000000

El Notario



RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución número SC.II.DJC.Q.13.004978, dictada por la Superintendencia de Compañías el 7 de octubre del 2013, en esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA VITERI COMUNICACIÓN DIGITAL VICODIG COMPAÑÍA LIMITADA, lo dispuesto en dicha resolución, es decir la aprobación de su constitución, en los términos de la escritura pública que antecede.- Ibarra, 9 de octubre del 2013.- De todo lo que doy fe.-

El Notario





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000008

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.004978**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Cantón IBARRA** el **01 de Octubre de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **VITERI COMUNICACIÓN DIGITAL VICODIG CÍA. LTDA.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.4398 de 04 de Octubre de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

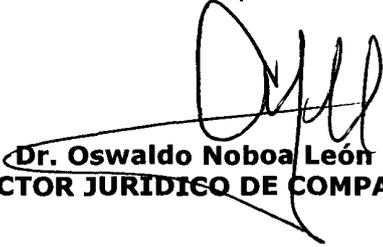
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

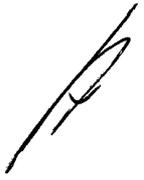
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **VITERI COMUNICACIÓN DIGITAL VICODIG CÍA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de Octubre de 2013


Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

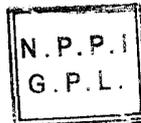
Exp. Reserva 7542891
Nro. Trámite 1.2013.2710
SNT/



RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.004978, dictada por la Superintendencia de Compañías el 7 de octubre del 2013, en esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑIA VITERI COMUNICACION DIGITAL VICODIG COMPAÑIA LIMITADA, lo dispuesto en dicha resolución, es decir la aprobación de su constitución, en los términos de la escritura pública que antecede.- Ibarra, 9 de octubre del 2013.- De todo lo que doy fe.-



El Notario



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1901
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	407
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0400761771	ALVAREZ HERNANDEZ FAUSTO RODRIGO	Ibarra	SOCIO	Viudo
1001714466	VITERI ESPINOSA EDWIN ARMANDO	Ibarra	SOCIO	Casado
1003480157	VITERI VINUEZA LUIS FRANCISCO	Ibarra	SOCIO	Soltero
1000346757	VITERI ACOSTA LUIS ALFONSO	Ibarra	SOCIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	IBARRA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.004978
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VITERI COMUNICACION DIGITAL VICODIG CIAL. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Capital Pagado	400,00
Capital Autorizado	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 25 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013


DR. HENRY JUANITO OCANA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

038468

Quito, 27 NOV 2013

Señores
BANCO DEL PACIFICO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **VITERI COMUNICACIÓN DIGITAL VICODIG CÍA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dr. Eduardo Montero Proaño
SECRETARIO GENERAL, SUBROGANTE DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO